

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES****Bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvención para el transporte de escolares participantes en las actividades organizadas por el Centro de Estudios Ambientales. Curso escolar 2019-2020****1. Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es proporcionar ayuda económica a los centros educativos para el traslado del alumnado participante en las actividades organizadas por el Centro de Estudios Ambientales entre octubre de 2019 y junio de 2020.

**2. Entidades destinatarias y objeto subvencionable**

Las Entidades destinatarias de las ayudas serán los centros educativos de Vitoria-Gasteiz que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar ubicado en el término municipal de Vitoria-Gasteiz o que, al menos, el 60 por ciento de su alumnado figure empadronado en dicho municipio.
- Que su alumnado, en todo o en parte, haya participado durante el periodo comprendido entre octubre de 2019 y junio de 2020, en alguna de las actividades educativas organizadas por el Centro de Estudios Ambientales.
- Que para participar en dichas actividades se hayan visto precisados a utilizar algún medio de transporte colectivo para el traslado desde el centro educativo hasta el lugar de realización de la actividad y/o viceversa.
- Será objeto de ayudas el gasto realizado por el centro educativo en relación al servicio de transporte colectivo que hubiera sido necesario para el traslado de su alumnado, con motivo de la participación en las actividades educativas organizadas por el Centro de Estudios Ambientales. Por transporte colectivo se entiende tanto el transporte colectivo público (autobús y tranvía) como el transporte colectivo contratado al efecto por los centros educativos.

**3. Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención**

El Centro de Estudios Ambientales destina a la convocatoria un crédito máximo de 6.000,00 euros para el curso 2019-2020 a cargo de la partida 0110.1722.471.04 del presupuesto del Centro de Estudios Ambientales para 2020, quedando supeditado a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el mismo.

La cuantía máxima que otorgará el Centro de Estudios Ambientales a cada centro educativo como subvención al transporte de los grupos de alumnos/as que lo precisen, será del 50 por ciento del gasto debidamente justificado y hasta un máximo de 1000,00 euros.

En caso de que el presupuesto destinado a esta subvención no permita cubrir el 50 por ciento del gasto presentado en las solicitudes admitidas, se realizará un prorrateo reduciendo el porcentaje subvencionado hasta hacerlo coincidir con aquel que pueda asumirse con el presupuesto disponible.

#### 4. Plazo de solicitud y documentación a presentar

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOTHA y hasta el día 26 de junio de 2020.

Lugar de presentación de solicitudes y documentación: según lo establecido en las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019 (disponibles en la página web municipal [www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org) en las Oficinas de Atención Ciudadana y en el BOTHA número 19, de 13 de febrero de 2019).

Dicha solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

– Solicitud, que será firmada por la directora o director del centro educativo, según el modelo de las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019 (BOTHA número 19, de 13 de febrero de 2019) y disponible en [www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones](http://www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones).

– Declaración responsable de no haber presentado la misma solicitud a la convocatoria de otros Departamentos o Servicios municipales (anexo 1 adjunto a estas bases específicas).

– En el caso de que el centro educativo esté ubicado fuera del término municipal de Vitoria-Gasteiz, pero tenga un porcentaje de alumnado empadronado en dicho municipio superior al 60 por ciento, la Dirección del Centro presentará una declaración jurada relativa a dicho porcentaje de alumnas y alumnos (anexo 2 adjunto a estas bases específicas).

– En el caso de solicitar subvención por primera vez en el Centro de estudios Ambientales o en el caso de haberse efectuado cambios en los datos bancarios:

– Número de cuenta bancaria: deberá presentarse certificación actualizada expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por el centro educativo y no por persona física alguna.

– Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

– Certificación de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, con la seguridad social y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

– Relación de las actividades educativas organizadas por el Centro de Estudios Ambientales en los que ha participado en el periodo entre octubre de 2019 y junio de 2020, con indicación de fecha de realización y alumnado participante.

– Aquellos centros educativos que hayan solicitado y, en su caso, obtenido subvención de cualquiera otras Administraciones o Entes para el desarrollo del servicio presentado en esta convocatoria, han de hacer constar la administración o ente al que han solicitado subvención, así como, en su caso, el importe concedido. Para ello, se presentará el anexo I-J de las bases generales.

– Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación de la persona o entidad acreedora, importe, fecha de emisión y pago. Para ello, el centro educativo deberá presentar un cuadro en el que se detallen las facturas que correspondan a la ayuda concedida (anexo II-J de las bases generales).

– Se deberán presentar copias de las facturas de los gastos asociados a la actividad de huerta escolar, junto con las correspondientes facturas originales para la compulsión de aquellas.

– En el caso de haber hecho uso de transporte colectivo público, el gasto ejecutado podrá justificarse a través de los billetes emitidos al efecto. Todos ellos habrán de ser emitidos el mismo día y hora, y habrán de corresponder al día y trayecto efectuado con motivo de asistencia a un programa educativo.

En el caso de que las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos los términos o no fueran acompañadas de la documentación exigida, se tendrá en cuenta lo señalado en las citadas bases generales.

#### **5. Criterios de valoración**

Las solicitudes recibidas serán consideradas en base a las facturas que se presenten y que correspondan al concepto de traslado a las actividades educativas organizadas por el Centro de Estudios Ambientales.

#### **6. Subsanción de defectos en la solicitud presentada**

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases, el órgano competente requerirá a la entidad o persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e impro-rogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **7. Procedimiento para la concesión de subvenciones**

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de prorrateo.

Una vez recibidas, comprobados los requisitos y admitidas a trámite las solicitudes, se emitirá un informe técnico y la propuesta de resolución, conforme a los criterios establecidos en estas bases.

A estos efectos, se constituirá un órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión que estará formado por la presidenta del Centro de Estudios Ambientales, el jefe del área de sensibilización ambiental del centro y un técnico de esa área de sensibilización ambiental.

Asimismo, el órgano instructor será la administración del Centro de Estudios Ambientales, quien realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se formule la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones.

La competencia para resolver la concesión de subvenciones de esta convocatoria se delega en la Presidenta del Centro de Estudios Ambientales.

#### **8. Plazo de resolución y notificación**

Según lo establecido en las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019 (disponibles en la página web municipal, [www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org), en las Oficinas de Atención Ciudadana y en el BOTA número 19, de 13 de febrero de 2019).

#### **9. Pago y justificación de subvenciones**

El ayuntamiento hará efectivo el importe de la subvención en un solo pago, en un plazo no superior a dos meses a partir de la notificación de la correspondiente resolución.

La justificación habrá de realizarse mediante las facturas presentadas a la subvención que sean objeto de ayuda junto a los anexos y demás documentación requerida.

#### **10. Reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo regulado en la citada ordenanza Municipal de Subvenciones, sin perjuicio de las infracciones y sanciones a que diera lugar la conducta del beneficiario.

En el caso de que proceda el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora, se realizará en la cuenta ES22 2095 0611 06 1090953091 del Centro de Estudios Ambientales, presentando en el Centro de Estudios Ambientales el justificante de ingreso.

#### **11. Posibilidad de concurrencia**

La ayuda concedida será compatible con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran obtenerse de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, siempre que no exista sobre-financiación de la actividad. Caso de producirse ésta, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

#### **12. Obligaciones de los beneficiarios**

– Permitir y colaborar en las actuaciones de comprobación y de control financiero que correspondan a la intervención general del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

– Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por el mismo objeto.

– Comunicar al Centro de Estudios Ambientales la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención u otra información que pueda ser requerida por el mismo.

– Cumplir las prescripciones de la ordenanza municipal de subvenciones.

#### **13. Infracciones y sanciones**

El régimen de infracciones y sanciones se ajustará a lo establecido en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

#### **14. Normativa aplicable**

En todo lo que no hubiera sido contemplado en las presentes bases serán de aplicación la ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de octubre de 2019

*La Presidenta del Centro de Estudios Ambientales*  
**ANA OREGI BASTARRIKA**

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Convocatoria de subvención al transporte de escolares  
participantes en las actividades organizadas por el Centro  
de Estudios Ambientales

Curso escolar 2019-2020

D./Dña. \_\_\_\_\_

con D.N.I. \_\_\_\_\_ en su calidad de Director/a del Centro

\_\_\_\_\_

con CIF/NIF \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_

#### DECLARA

Responsablemente y para la convocatoria de subvención al transporte de escolares  
participantes en las actividades organizadas por el Centro de Estudios Ambientales, que el  
Centro Educativo al que representa no ha solicitado subvención para la misma actividad a  
ningún otro Departamento o Servicio municipal.

Y para que conste y surta los efectos oportunos.

En Vitoria-Gasteiz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Nombre y Apellidos  
(firma y sello originales)

Subvención Transporte de Escolares-CEA- año 2019

8

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Convocatoria de subvención al transporte de escolares  
participantes en las actividades organizadas por el Centro  
de Estudios Ambientales

Curso escolar 2019-2020

D./Dña. \_\_\_\_\_

con D.N.I. \_\_\_\_\_ en su calidad de Director/a del Centro

con CIF/NIF \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_

#### DECLARA

Responsablemente y para la convocatoria de subvención al transporte de escolares  
participantes en las actividades organizadas por el Centro de Estudios Ambientales, que el  
Centro Educativo al que representa cuenta con, al menos, un 60% de alumnado empadronado  
en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

Y para que conste y surta los efectos oportunos.

En Vitoria-Gasteiz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Nombre y Apellidos  
(firma y sello originales)

Subvención Transporte de Escolares-CEA- año 2019

8